



RADICADO: 080013153004202000111

PROCESO: VERBAL

DEMANDANTE: LUIS ABRAHAN OSORIO GONZALEZ

DEMANDADOS: LUIS ALFREDO ALVARADO SALAS y Otro

BARRANQUILLA, VEINTICUATRO (24) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Fíjese las agencias en derecho de primera instancia en TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS UN PESOS (**\$13.966.701,00**), equivalentes al 3% del valor de las pretensiones de la demanda, ordenadas en la sentencia de fecha 26 de octubre de 2021, y confirmada mediante sentencia de fecha 20 de mayo de 2022, por la Sala Tercera de Decisión Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla, en favor de LUIS ALFREDO ALVARADO SALAS, y a cargo de LUIS ABRAHAN OSORIO GONZALEZ, siguiendo los lineamientos fijados en el Artículo 5º, numeral 1º, literal a, inciso ii, del acuerdo PSAA16-10554 de agosto 05 de 2016, del Consejo Superior de la Judicatura, e inclúyanse en la liquidación de costas.

CUMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cdf301ff9ef7c70bf57b1942400a6ff9effe8a80275b062ec75347844fc457d2**

Documento generado en 24/08/2022 02:24:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>